

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Octubre**, citada a las **8:30 horas, del 08 de Octubre de 2012**, en el Salón de Honor del Municipio adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 167/2012/ / Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Edwin Rowe Chávez, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la Modificación a la Ordenanza General de Cobro de Derechos Varios, acogiendo el alcance realizado por el Concejales Sr. Javier Rowe Fernández, en atención a perfeccionar el Artículo No. 12°, incorporando a dicho cobro la actividad Fiesta Aniversario de la Comuna, siendo éstas las siguientes:**

TITULO II DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS

ADICIONASE

Art. 12° Permiso en actividades nacionales o locales.

- c) Fiestas Patrias y Festividades de Aniversario de la Comuna, por M2 diario
- Consumos básicos (energía eléctrica, agua y extracción de basura) 0.0050 UTM

Art. 15° Impuestos sobre certificados o copias autorizadas

- c) Copia de Resoluciones o Expediente
- Rol Microempresa Familiar 0.10 UTM

Art. 13° Otros Permisos

II) Venta de bebidas Alcohólicas transitoria Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas, diario.

- Venta de chicha en camiones, por el periodo utilizado 3.00 UTM

y) Cuidadores de vehículos motorizados estacionados en la vía pública en la Comuna de Calama.

- Semestral 0.2 UTM

ELIMINASE

Art. 18° Derechos varios

- g) Venta de Chicha en camiones, por el periodo 3.00 UTM

TITULO VI

DERECHOS A SER GIRADOS POR ASESORIA JURIDICA

MODIFICASE

Art. 32° Derechos varios

- a) Redacción de minutas de contratos venta de Bienes Raíces Municipales
- Valor mínimo hasta 10.000.000 2.00 UTM
 - Sobre el valor de 10.000.000 3.00 UTM
- c) Redacción de minutas de alzamientos de prohibición de gravar, enajenar y cancelación de hipoteca.
- Alzamientos parciales 1.10 UTM
 - Alzamientos definitivo 0.75 UTM

2°.- En todo lo demás, se mantiene lo señalado en la Ordenanza N° 009, de fecha 26 de Octubre de 2005.

3°.- Notifíquese y publíquese en extracto en el Diario de Mayor Circulación de la Comuna de esta Ciudad.

Póngase en conocimiento de todas las Direcciones Municipales para conocimiento, aplicación e información de los contribuyentes que concurran a las Unidades Generadoras de Ingresos.

Se encomienda a la Dirección de Finanzas, proceder a realizar las gestiones que sean necesarias para concretar lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal, procediendo a solicitar dictar el Decreto Alcaldicio que corresponda.

Preside la presente Sesión el Sr. Edwin Rowe Chávez, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Ignacio Urdangarin Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Norma Araya Romero, Ruth Olivares Bignani, Alejandra Oliden Vega, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 08 de Octubre de 2012.




JOSE ALBARRACÍN CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAC/vlv.

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Interesados, Archivo de Concejo.